ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía de Elaboración de estudios del sector - GEES con Código de Documento CCE-EICP-GI-18 Versión 02*", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Selección de Mínima Cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de le mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial; y con ello optimizar los recursos y lograr un mayor valor por dinero.

Ahora bien la Secretaria de Salud Municipal en aras de continuar optimizando los diversos procesos administrativos, y en pro de cumplir con recomendaciones de seguridad informática, lógica y física y los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea; estableció mediante un análisis coherente y estratégico la necesidad de adquirir ciertas herramientas que continúen mejorando el aspecto tecnológico contribuyendo con esto a la comunidad en la razón fundamental de la tecnificación de la secretaria.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- Apartado legal de nivel país
- Apartado legal de marco municipal
- Apartado de necesidad de la ejecución del proyecto

1.1. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

OBJETO: "SSM242- COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO HARDWARE, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211503	Computadores portátiles
43000000	43210000	43212100	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43210000	43212105	Impresoras láser

43000000	**43210000**	**43211700**	Escáneres
45000000	**45110000**	**45111600**	Proyectores y suministros
45000000	**45111609**	**45111609**	Proyectores multimedia Video Beam

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

2.2. OBJETO

SSM242- COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO HARDWARE, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

CONCEPTO	TIPO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
EQUIPOS DE COMPUTO	**Tipo I**	**Computador de escritorio Corporativo**	5
	Procesador	Mínimo Core I7 de 13ª generación o superior	
	Memoria RAM	16 GB DDR4 - 3200 MHz	
	Disco Duro	SSD 1 TB	
	Puertos	USB, HDMI	
	Monitor	19" PULGADAS	
	Sistema Operativo	Windows 11 PRO licencia a perpetuidad y debe venir instalada de fabrica	
	Software ofimático	Licencia Ms-Office standart version 2024 a perpetuidad	
	Software seguridad	Antivirus Kaspersky Next-EDR - Optium, con soporte a dos (2) años	
	Puertos	puertos de red RJ45, puertos USB, USB C, HDMI, DYSPLAY PORT, PUERTO AURICULAR Y MICROFONO	
		GARANTIA DE FABRICA TIPO ONSITE 3 AÑOS	
		COMPUTADOR CORPORATIVO	
	Tipo II	**Computador de escritorio Corporativo**	
	Procesador	mínimo Core I7 de 13a generación o superior	
	Memoria	32 GB	
	Disco Duro	SSD 1 TB	
	Puertos	USB, HDMI	

	Monitor	22" PULGADAS	6
	Sistema Operativo	Windows 11 PRO licencia a perpetuidad y debe venir instalada de fabrica	
	Software ofimático	Licencia Ms-Office standart version 2024 a perpetuidad	
	Software seguridad	Antivirus Kaspersky Next-EDR - Optium, con soporte a dos (2) años	
		puertos de red RJ45, puertos USB, USB C, HDMI, DYSPLAY PORT, PUERTO AURICULAR Y MICROFONO	
		GARANTIA DE FABRICA TIPO ONSITE 3 AÑOS	
		COMPUTADOR CORPORATIVO	
EQUIPO PORTATIL	**Tipo**	**Computador Portátil Corporativo**	1
	Procesador	Intel Core™ I 7 Generacion(13 nucleos, hasta 4,3 GHz de frecuencia Turbo)	
	Memoria Ram	16 GB; 2x8 GB, DDR5, 5600 MT/s	
	Disco Duro	SSD 1 TB, QCL, NVMe, Pcle DE 4ª generación	
	Puertos	2 PUERTOS USB 4 (20Gb/s)	
	Tarjeta de red	Tarjeta inalámbrica	
	Monitor	15"	
	Sistema Operativo	Windows 11 profesional licencia a perpetuidad y debe venir instalada de fabrica	
	Software ofimático	Licencia Ms-Office standart version 2024 a perpetuidad	
	Software seguridad	Antivirus Kaspersky Next-EDR - Optium, con soporte a dos (2) años	
	Otras	Maletin para portátil	
IMPRESORA LASER	**Tipo**	**Impresora Laser Multifuncional**	1
	Páginas por minuto	Minino 40	
	Paginas por mes	Mínimo 7000	
	Tipos de papel	Carta, oficio, A4,	
	Puertos	USB	
	Tarjeta de red	100/100/1000	
	Suministros	Toner de prueba	
	Suministros	Toner Original con capacidad de impresión minimo de 10,000 hojas	
	garantía	Garantia de fabrica mínimo dos (2) años, tipo OnSite	

ESCANER	Cama plana o vertical (ADF) Hasta 600 DPI(Color y mocromatica ADF); Hasta 1200 dpi (color y monocromatica, cama plana) Velocidad de escaneado hasta 50 ppm/100 ppm (blanco y negro, escala de grises y color, 300 ppp)		1
	Capacidad del alimentador automartico de documentos 100 hojas		
	Ethernet 10/100/1000 Base T, USB 3,0, WiFi802.11 b/g/n. WiFi direct		
	Capacidad Inalámbrica: Si		
	8000 Paginas (ADF)		
	Con panel de control táctil y botones de encendido		
	Modos de entrada de digitalización		
	Función de escaneado del panel frontal: Escanear computadora, escanear a correo electrónico, escanear a carpeta de red, escanear a carpeta compartida, escanear a USB		
	Compatibilidad con sistemas Operativos Windows, Hp Easy Scan/ICA en MacOs y aplicaciones de terceros a través de TWAIN		
	Garantía de fabrica minimo dos (2) años, tipo OnSite		
VIDEO BEAM	Característica	Luz día	1
	Brillo	4000 Lumens	
	Duración	minimo 12 horas	
	Puertos	HDMI, USB, Modulo inalámbrico	
	Puertos	HDMI, USB, Modulo inalámbrico	
	Garantía	Garantía de fabrica mínimo un (1) año, tipo OnSite	

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En concordancia con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02; el presente estudio del sector se realiza aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico y siguiendo la presente estructura:

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar análisis del sector de transporte terrestre especial

La industria de servicios asociados con tecnologías de información en Colombia ha crecido de una manera significativa en los últimos años; estos datos evidencian la importancia de invertir en herramientas tecnológicas, incrementando la productividad, pero paralelamente evitando errores de compra o desarrollo que pueden salir onerosos para las entidades. Otro aspecto relevante a la hora de adquirir componentes tecnológicos es la integración con otras herramientas existentes y su escalabilidad, para garantizar la continuidad y normal operación, así como proteger la información como un factor determinante en sus 3 aspectos: Integridad, disponibilidad y confidencialidad.

En este orden de ideas la modernización tecnológica es una de las principales estrategias de desarrollo para las entidades en la actualidad, hoy en día la cantidad de información que se genera requiere de tecnología apropiada y de avanzada que permitan un mayor rendimiento.

3.1.1. ASPECTO TÉCNICO

El mercado de equipos tecnológicos y periféricos en Colombia, dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), comprende bienes esenciales para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de gestión documental, tales como equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, impresoras láser, escáneres y video beam. Este sector ha evolucionado hacia soluciones más integradas, eficientes, sostenibles e interoperables, orientadas a optimizar la productividad y garantizar la continuidad de las operaciones institucionales.

Desde el punto de vista técnico, los equipos actualmente disponibles en el mercado incorporan características avanzadas de conectividad, tales como puertos USB de última generación, USB-C, Wi-Fi, Bluetooth y acceso a servicios en la nube, permitiendo la integración con diferentes plataformas tecnológicas y facilitando el trabajo colaborativo y remoto. Asimismo, se prioriza la compatibilidad con múltiples sistemas operativos y el cumplimiento de estándares internacionales de eficiencia energética, tales como ENERGY STAR o equivalentes.

Los equipos de cómputo de escritorio y portátiles han evolucionado hacia arquitecturas más eficientes en consumo energético y rendimiento, incorporando procesadores de última generación, unidades de almacenamiento de estado sólido (SSD), mayores capacidades de memoria RAM y herramientas de seguridad orientadas a la protección de la información institucional. Estos equipos constituyen la base tecnológica para la ejecución de aplicaciones ofimáticas, sistemas de información, herramientas colaborativas y plataformas de gestión documental.

Por su parte, las impresoras láser continúan siendo la alternativa más eficiente para entornos corporativos y administrativos debido a su velocidad de impresión, calidad de texto, bajo costo operativo por página y capacidad para atender altos volúmenes de trabajo. Los modelos más recientes permiten impresión móvil, administración remota, monitoreo de consumibles y conectividad inalámbrica, optimizando la gestión de recursos tecnológicos.

Los escáneres modernos incorporan tecnologías avanzadas de digitalización, incluyendo reconocimiento óptico de caracteres (OCR), procesamiento inteligente de imágenes y compatibilidad con sistemas de gestión documental, facilitando la transformación digital de documentos físicos y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de archivo y gestión documental electrónica.

En cuanto a los equipos de proyección o video beam, las tendencias actuales se orientan hacia dispositivos de alta resolución, mayor luminosidad, conectividad inalámbrica y compatibilidad con múltiples fuentes de entrada, permitiendo el desarrollo eficiente de actividades de capacitación, socialización, presentación de proyectos y reuniones institucionales.

Las principales marcas presentes en el mercado nacional, entre ellas HP, Dell, Lenovo, Epson, Canon, Brother, Acer, Asus, BenQ y Epson, compiten mediante factores como rendimiento, durabilidad, soporte técnico, garantía, disponibilidad de repuestos y eficiencia operativa. La vida útil promedio de estos equipos oscila entre tres (3) y cinco (5) años, dependiendo de las condiciones de uso, mantenimiento preventivo y actualización tecnológica.

En los procesos de contratación pública, las especificaciones técnicas suelen contemplar requisitos mínimos relacionados con capacidad de procesamiento, almacenamiento, memoria, velocidad de impresión, resolución óptica de digitalización, calidad de proyección, conectividad, eficiencia energética, garantía y soporte técnico especializado. Adicionalmente, se valora la interoperabilidad con plataformas institucionales, la escalabilidad tecnológica y el costo total de propiedad, entendido como la suma de los costos de adquisición, operación, mantenimiento y reposición de consumibles.

En consecuencia, el componente técnico del sector evidencia una tendencia hacia la automatización de procesos, la digitalización documental, la sostenibilidad ambiental, la conectividad inteligente y la integración tecnológica, aspectos que contribuyen al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades públicas.

3.1.2. ASPECTO REGULATORIO

La regulación aplicable a la adquisición, implementación y uso de equipos tecnológicos, tales como equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, impresoras láser, escáneres y video beam, se fundamenta en el marco constitucional y legal que regula las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la gestión documental, la transparencia administrativa, la protección de datos personales, la sostenibilidad ambiental y la contratación pública en Colombia.

La Constitución Política de Colombia establece principios relacionados con el acceso a la información, la eficiencia administrativa, la protección de los datos personales y el desarrollo de las tecnologías de la información como herramientas para el fortalecimiento de la gestión pública.

La Ley 1341 de 2009 definió los principios y conceptos de la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mientras que la Ley 1978 de 2019 modernizó el marco institucional del sector TIC, promoviendo la transformación digital y el fortalecimiento de la conectividad en el país.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho fundamental de acceso a la información pública y establece obligaciones relacionadas con la gestión, conservación y disponibilidad de la información institucional. Complementariamente, el Acuerdo 03 de 2025 del Archivo General de la Nación desarrolla disposiciones relacionadas con la gestión de documentos electrónicos de archivo, aspecto especialmente relevante para el uso de equipos de cómputo, escáneres e impresoras en los procesos de digitalización y administración documental.

En materia de contratación estatal, la adquisición de estos bienes debe sujetarse a los principios previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, así como a los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, cuando resulten aplicables. Dichos instrumentos establecen especificaciones técnicas mínimas, condiciones de garantía, soporte técnico, mantenimiento y criterios de eficiencia energética.

De igual forma, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promueve la implementación de políticas de Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y transformación digital, aspectos que deben ser considerados en la selección y utilización de los equipos tecnológicos requeridos por las entidades públicas.

Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen el régimen general de protección de datos personales, imponiendo a las entidades responsables del tratamiento de información la adopción de medidas técnicas, administrativas y de seguridad orientadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. En este sentido, los equipos adquiridos deben contar con mecanismos que contribuyan a la protección de la información institucional, tales como autenticación de usuarios, cifrado de datos, administración de accesos y procedimientos seguros de eliminación de información cuando corresponda.

En consecuencia, el marco regulatorio vigente exige que la adquisición de equipos de cómputo, portátiles, impresoras, escáneres y video beam se encuentre alineada con los principios de eficiencia, transparencia, seguridad de la información, sostenibilidad, gestión documental y transformación digital que orientan la función administrativa y la gestión pública en Colombia.

3.1.3. ASPECTO ECONÓMICO

Según los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la actividad económica información y comunicación, el cual, de conformidad con el boletín técnico de Mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

3.1.3.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

3.1.3.1.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

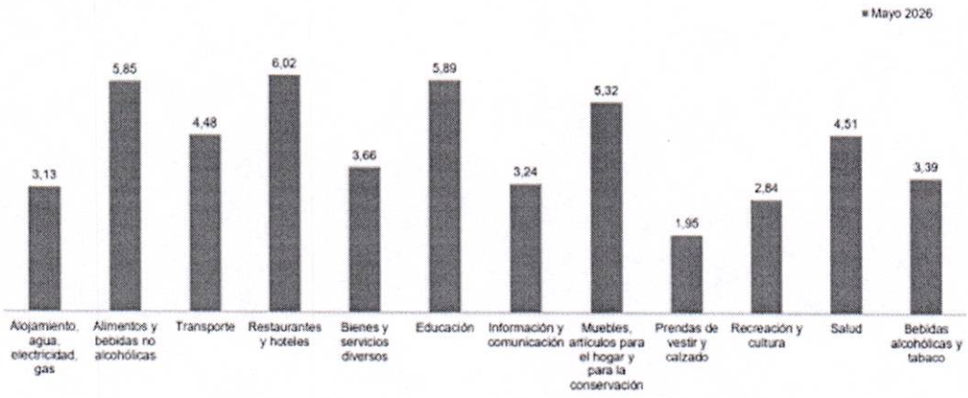
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.3.1.2. Variación año corrido (enero - mayo de 2026)

Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%. El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%). La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer (1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

3.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.2.3. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud Municipal no ha realizado procesos de contratación directamente para la adquisición de este tipo de elementos, es importante destacar o señalar los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Ibagué para la adquisición de estos bienes, los cuales fueron trasferidos en el 2021 a la secretaria.

En la utilización de las anteriores variables, se concluyó que el gasto histórico de la entidad frente a como se ha adquirido este servicio nos da la siguiente conclusión:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	CORREDOR
Selección Abreviada-Bolsa Mercantil.	CONTRATO DE COMISION PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A PARA LA A. ADQUISICION DE HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAMIENTO Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA GARANTIZAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CORREAGRO S.A
Selección Abreviada-Bolsa Mercantil.	ADQUISICION DE HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAMIENTO Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA GARANTIZAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Selección Abreviada-Bolsa Mercantil.	SERVICIO DE REGISTRO A LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICION DE HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAMIENTO Y DEMAS DISPOSITIVOS PARA GARANTIZAR, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A

3.2.4. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras Entidades Estatales, se realizó una consulta en el SECOP de entidades públicas de similares condiciones, la consulta se realizó de manera retrospectiva, identificando los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	NUMERO DE SECOP
2023	Mínima cuantía	Universidad Del Valle	COMPRA DE IMPRESORAS 3D, CORTADORA LASER, TERMOFUNDADORA E INSUMOS MEDIANTE EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE -	$54.617.612	0040-0043-0018-0007-0840-2023
2024	Mínima Cuantia	Alcaldía Municipal De Lenguazaque	COMPRA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS A FORTALECER Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE.	$ 36.400.000	LMC-019-2024
2025	Mínima Cuantia	Instituto Departamental De Deportes Y Recreacion Del Cauca	COMPRA E INSTALACION DE IMPRESORAS PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, DESTINADOS A MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$13.334.333	IDDRC-MC-005-2025
2025	Mínima Cuantía	Alcaldia Municipio De Leticia	COMPRA DE IMPRESORAS ESCANER Y EQUIPOS TECNOLOGICOS	$39.800.000	MC-004-2025
2025	Minima Cuantía	Alcaldia Municipio De Ibague Tolima	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PERIFERICOS (IMPRESORAS Y ESCANER) PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE IBAGUÉ	$37.600.000	MC-2327-2025

Fuentes: Se consultó la información de los procesos según el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II

Finalmente se recomienda seleccionar al proponente mediante la modalidad de mínima cuantía debido a que le permite a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles, acogiendo la oferta más favorable para sus intereses, logrando un mayor valor por dinero por parte del oferente que cumple con todos los requisitos jurídicos y técnico, pero además ofrezca el menor precio. Ahora bien, para este estudio se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

3.3.1 ANÁLISIS Y/O ESTUDIO DE LA OFERTA

Este estudio tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra, y los posibles proveedores que puedan suministrar los elementos del presente proceso.

3.3.3.1. PRINCIPALES TÉRMINOS DE CALIDAD

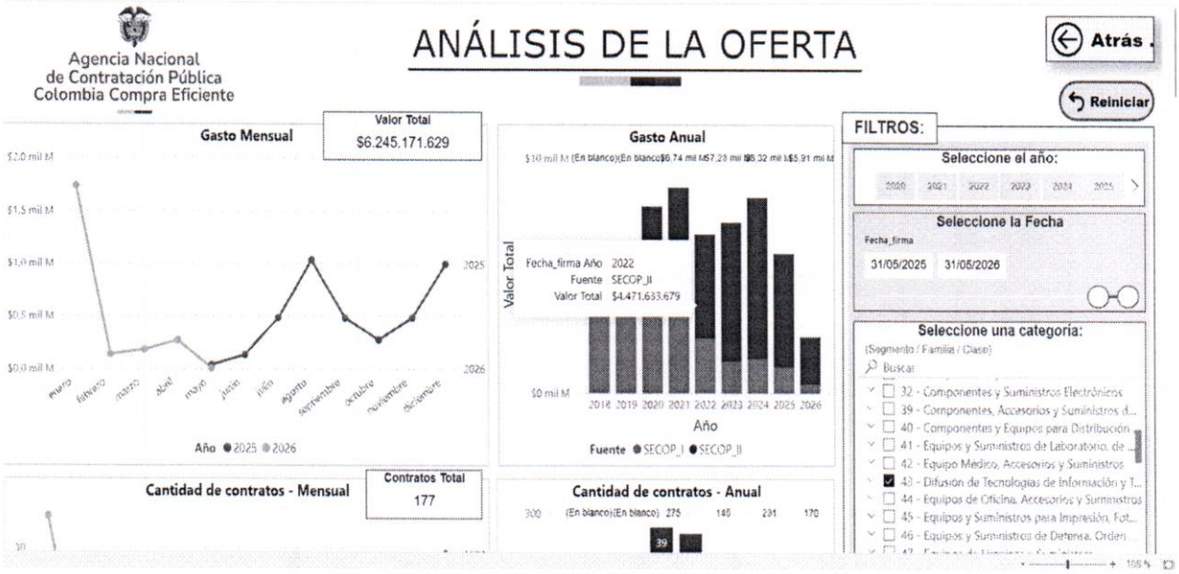
TIPO DE EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELEVANTES	FORTALEZAS	ASPECTOS DIFERENCIADORES
Equipos de Cómputo de Escritorio	Procesadores de última generación, memoria RAM ampliable, almacenamiento SSD, conectividad USB y red.	Alto rendimiento para labores administrativas y operativas; facilidad de actualización y mantenimiento.	Garantía, disponibilidad de repuestos, eficiencia energética y compatibilidad con software institucional.
Computadores Portátiles	Movilidad, conectividad inalámbrica, batería de larga duración, almacenamiento SSD y herramientas de seguridad.	Facilitan el trabajo remoto y la ejecución de actividades en diferentes ubicaciones.	Autonomía de batería, peso, resistencia física y cobertura de garantía.
Impresoras Láser	Alta velocidad de impresión, conectividad de red, impresión dúplex y bajo costo por página.	Ideales para altos volúmenes de impresión y entornos administrativos.	Costos de consumibles, capacidad mensual de trabajo y soporte técnico.
Escáneres	Digitalización de alta resolución, alimentación automática de documentos (ADF), OCR y compatibilidad con sistemas documentales.	Agilizan la gestión documental y la transformación digital.	Velocidad de escaneo, capacidad del alimentador y compatibilidad con software institucional.
Video Beam	Alta luminosidad, resolución HD o superior, conectividad HDMI e inalámbrica.	Facilitan capacitaciones, reuniones y presentaciones institucionales.	Intensidad lumínica, vida útil de la lámpara o fuente LED y facilidad de instalación.

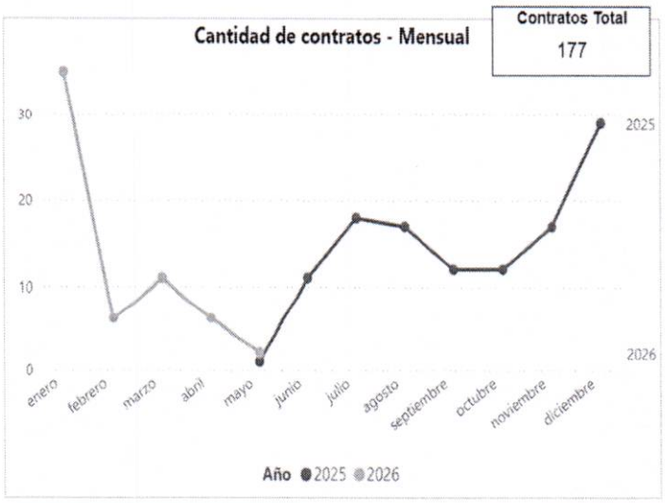
3.3.3.2. PRINCIPALES MARCAS EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y DURABILIDAD

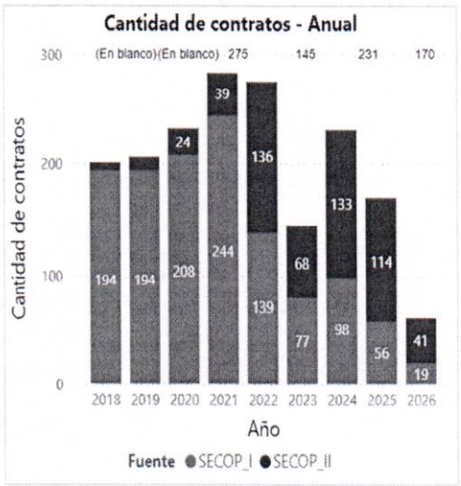
MARCA	EQUIPOS OFERTADOS EN EL MERCADO	FORTALEZAS	ASPECTOS DIFERENCIADORES
HP	Computadores, portátiles, impresoras y escáneres	Amplio portafolio, soporte técnico reconocido y alta disponibilidad de repuestos.	Integración entre dispositivos y herramientas de administración empresarial.
Dell	Computadores de escritorio y portátiles	Alto rendimiento, durabilidad y garantía empresarial.	Amplias opciones de configuración para entornos corporativos.
Lenovo	Computadores de escritorio y portátiles	Excelente relación costo-beneficio y confiabilidad.	Equipos orientados a productividad y ambientes institucionales.
Epson	Impresoras, escáneres y video proyectores	Innovación tecnológica y eficiencia operativa.	Liderazgo en digitalización y proyección audiovisual.
Canon	Impresoras y escáneres	Calidad de imagen y digitalización.	Soluciones avanzadas de gestión documental.
Brother	Impresoras y equipos multifuncionales	Robustez, bajo mantenimiento y alta productividad.	Excelente desempeño en oficinas con altos volúmenes de impresión.

MARCA	EQUIPOS OFERTADOS EN EL MERCADO	FORTALEZAS	ASPECTOS DIFERENCIADORES
BenQ	Video Beam y soluciones de proyección	Alta calidad de imagen y conectividad.	Equipos especializados para capacitación y presentaciones.

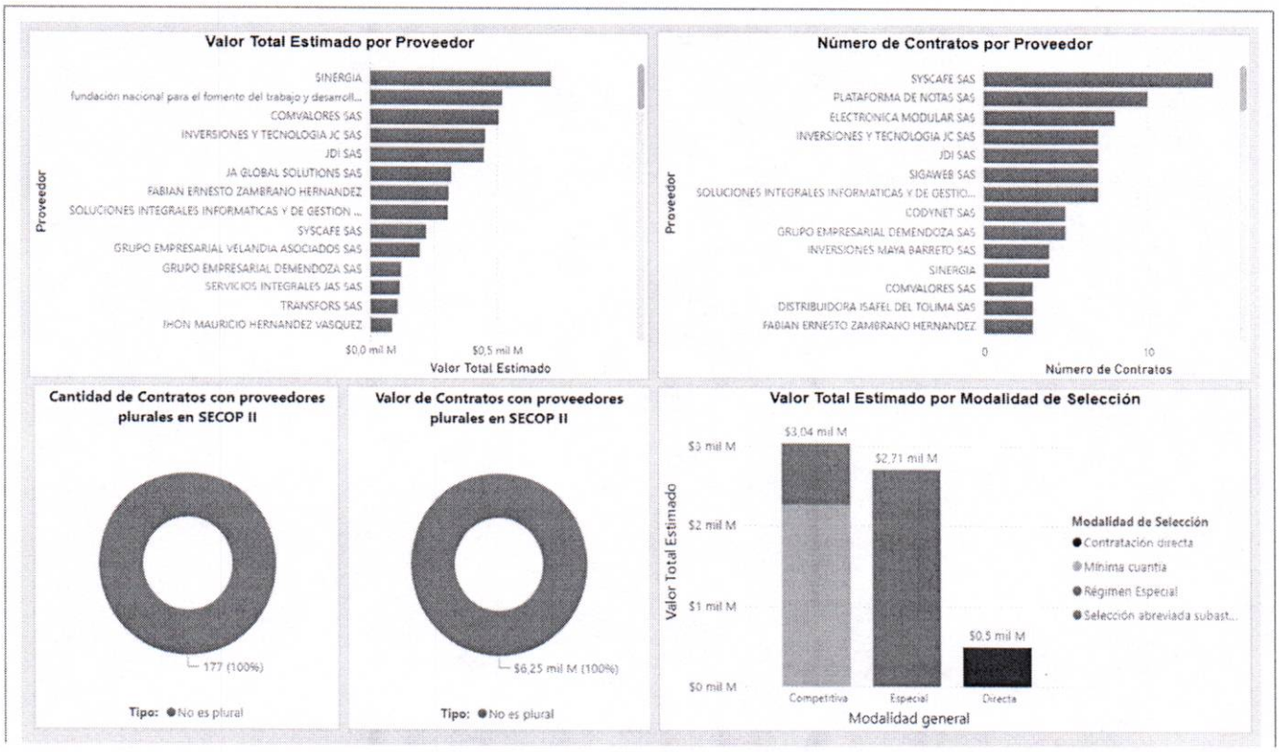
Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el modelo de establecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica podemos identificar los proveedores y las variables ofrecidas de estos bienes los cuales son objeto del presente proceso de contratación.

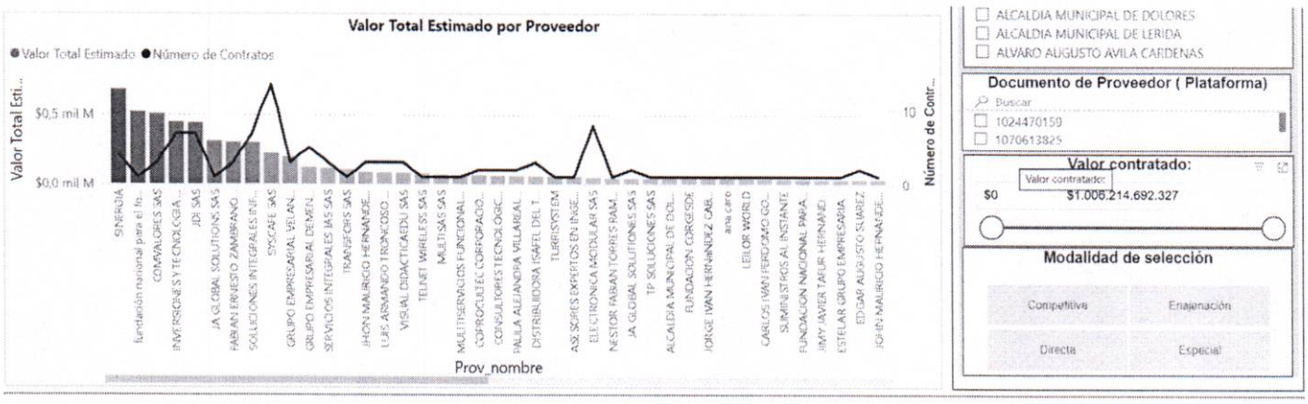


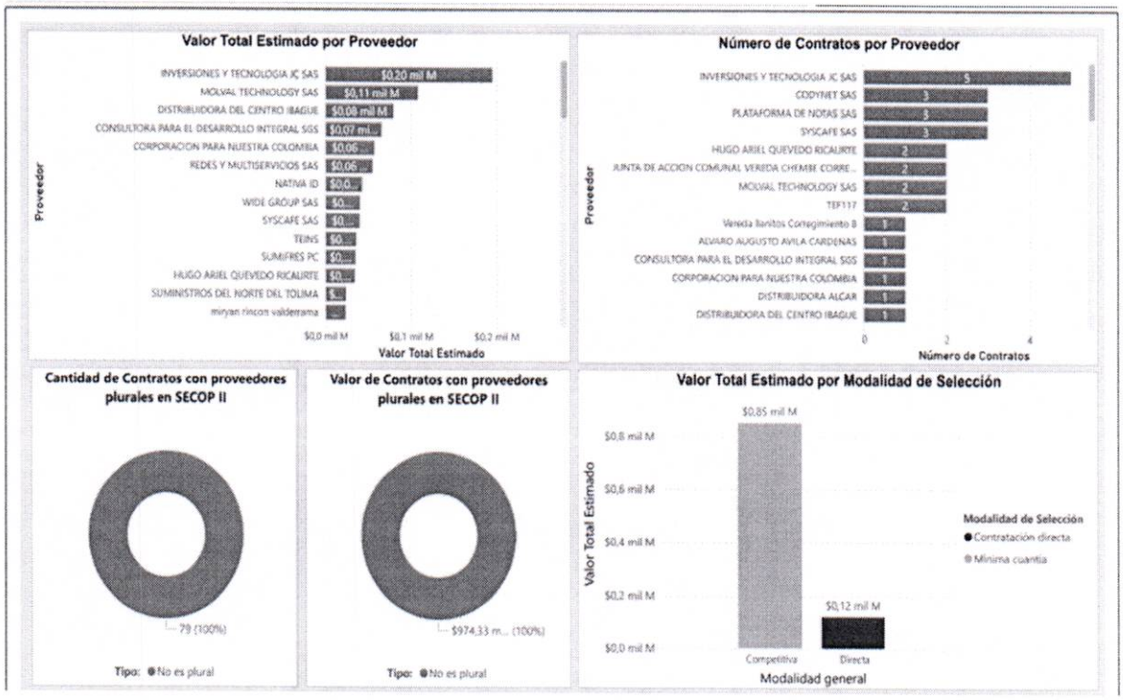




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$6,25 mil M	76	177

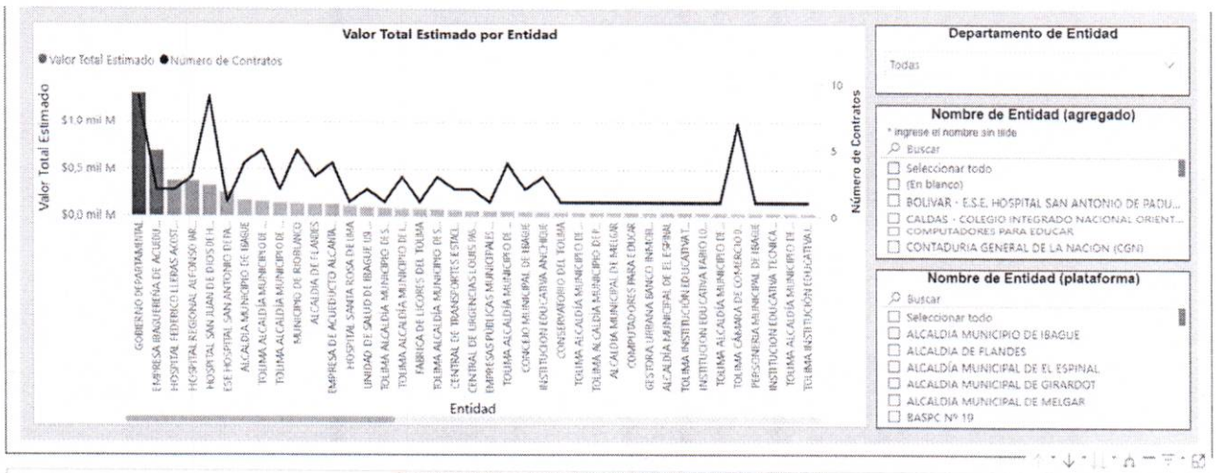

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
SINERGIA
fundación nacional para el fomento del trabajo y desarroll...
COMVALORES SAS
INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS
JDI SAS
JA GLOBAL SOLUTIONS SAS
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
SOLUCIONES INTEGRALES INFORMATICAS Y DE GESTION ...
SYSCAFE SAS
GRUPO EMPRESARIAL VELANDIA ASOCIADOS SAS
GRUPO EMPRESARIAL DEMENDOZA SAS
SERVICIOS INTEGRALES JAS SAS
TRANSFORS SAS
JHON MAURICIO HERNANDEZ VASQUEZ
$0,0 mil M
$0,5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
SYSCAFE SAS
PLATAFORMA DE NOTAS SAS
ELECTRONICA MODULAR SAS
INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS
JDI SAS
SIGAWEB SAS
SOLUCIONES INTEGRALES INFORMATICAS Y DE GESTIO...
CODYNET SAS
GRUPO EMPRESARIAL DEMENDOZA SAS
INVERSIONES MAYA BARRETO SAS
SINERGIA
COMVALORES SAS
DISTRIBUIDORA ISAFEL DEL TOLIMA SAS
FABIAN ERNESTO ZAMBRANO HERNANDEZ
0
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
177 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$6,25 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
$3,04 mil M
$2,71 mil M
$0,5 mil M
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$0,5 mil M
$0,0 mil M
10
0
Prov_nombre
ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA
ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
1024470159
1070613825
Valor contratado:
Valor contratado:
$0
$1.006.214.692.327
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



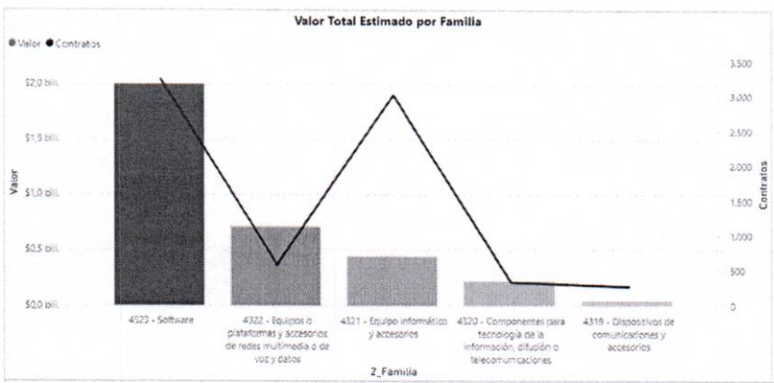
3.3.4. ANÁLISIS Y/O ESTUDIO DE LA DEMANDA

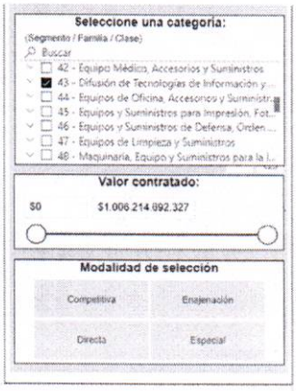
La entidad procede a realizar un análisis de la demanda para determinar cómo se está adquiriendo este servicio, por parte de las entidades obligadas a publicar sus procesos de contratación en la plataforma SECOP II.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

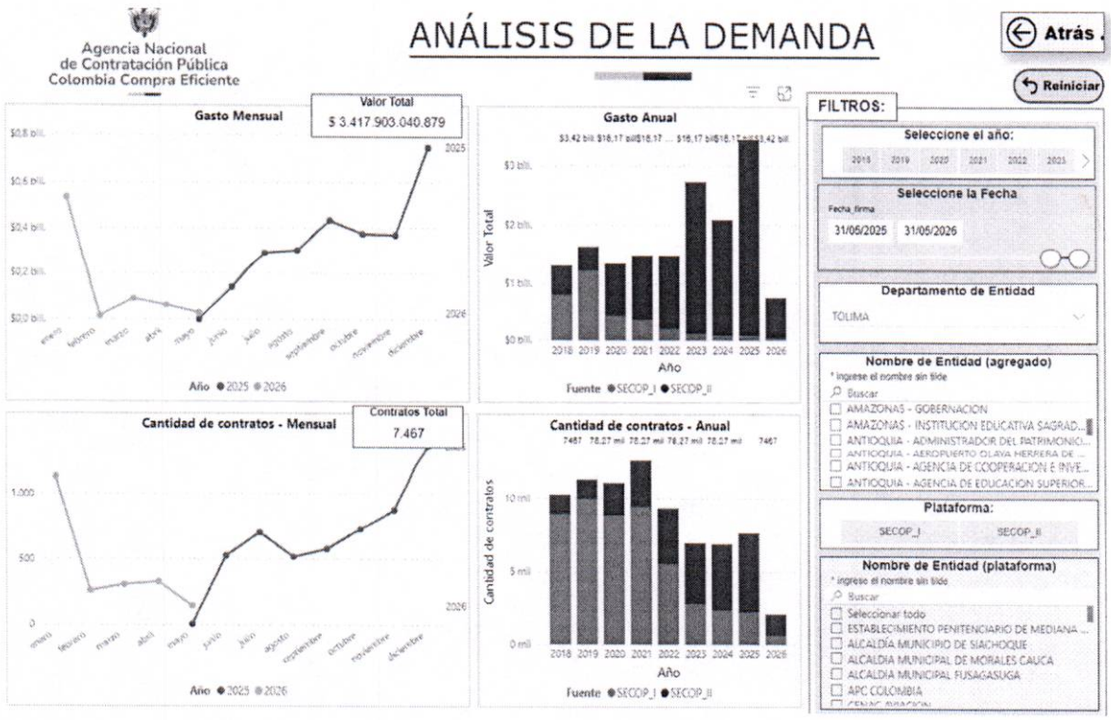
Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0,35%	1	$5.920.000	0,09%	2	$27.840.000	0,45%	
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	2,93%				6	$183.136.490	2,93%	
4321 - Equipo informático y accesorios	40,67%	17	$954.189.563	15,28%	92	$3.494.027.729	55,95%	
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	0,79%	3	$192.470.660	3,08%	5	$241.993.906	3,87%	
4323 - Software	17,93%	39	$1.178.203.538	18,87%	71	$2.298.173.504	36,80%	
Total	**62,68%**	**60**	**$2.330.783.761**	**37,32%**	**177**	**$6.245.171.629**	**100,00%**	

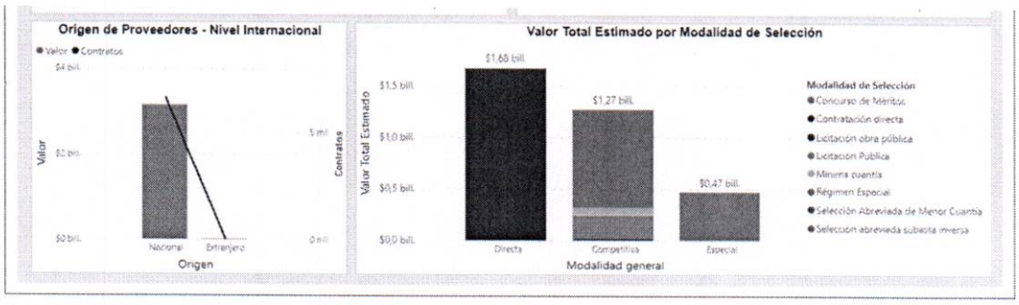




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4323 - Software	41,80%	1271	$573.660.377.965	16,78%	3251	$2.002.191.380.505	58,58%	
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17,74%	149	$100.821.372.642	2,95%	580	$707.266.420.192	20,69%	
4321 - Equipo informático y accesorios	11,53%	596	$46.492.031.319	1,36%	3025	$440.713.152.176	12,89%	
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	6,17%	75	$10.935.828.321	0,32%	337	$221.822.775.663	6,49%	
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,24%	53	$3.591.305.348	0,11%	274	$45.909.312.343	1,34%	
Total	**78,48%**	**2143**	**$735.500.915.595**	**21,52%**	**7467**	**$3.417.903.040.879**	**100,00%**	

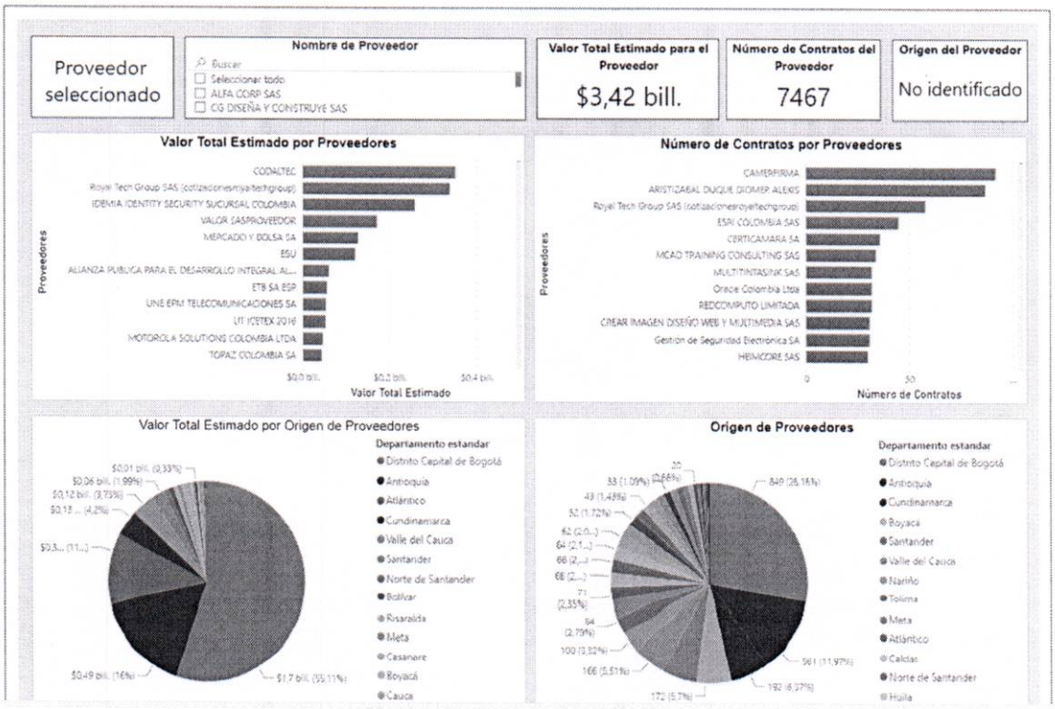




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



En conclusión, el presente proceso de contratación se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, por ende, el estudio de sector es proporcional al valor del proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.273.157)***, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** por lo tanto, el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía; frente la naturaleza del objeto a contratar; el tipo de contrato es una compra y los riesgos identificados los encontramos dentro del Anexo de Matriz de Riesgos.

Igualmente en desarrollo de la "*Guía de Elaboración de estudios del sector*" para esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria; por lo que se hizo énfasis en las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, y se reunió la información suficiente de precios, calidad, condiciones, proveedores y se verifico la idoneidad de estos últimos. Lo anterior para garantizar la eficiencia, eficacia, economía y la pluralidad de oferentes.

3.4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO - ESTUDIO DE MERCADO

3.4.1. Análisis Comercial

Para el análisis de la oferta es importante mencionar que, en la ciudad de Ibagué y en el departamento se encuentran empresas que se dedican a la venta de este tipo de elementos tecnológicos y/o periféricos.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales y/o departamentales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia, permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo con análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con la idoneidad y capacidad necesaria y adecuada para la buena ejecución del mismo.

El Municipio de Ibagué – Secretaria de Salud, en razón a la necesidad de "**SSM242-COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO HARDWARE, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**". Y en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública y la Función Administrativa procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas y/o personas naturales del sector, arrojando los siguientes precios:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	ELECTRONICA MODULAR SAS	OPERACIÓN Y LOGISTICA SAS	CBISER SOLUCIONES SAS	PROMEDIO	TOTAL
			VALOR	VALOR	VALOR		
1	EQUIPOS DE COMPUTO	TIPO I 5	$8.592.640	$11.650.000	$11.600.000	$10.614.213	**$53.071.067**
		TIPO II 6	$10.024.210	$10.900.000	$11.000.000	$10.641.403	**$63.848.420**
2	EQUIPO PORTATIL	1	$10.118.220	$10.500.000	$10.400.000	$10.339.407	**$10.339.407**
3	IMPRESORA LASER	1	$4.931.360	$5.850.000	$5.950.000	$5.577.120	**$5.577.120**
4	ESCANER	1	$7.326.830	$6.450.000	$6.500.000	$6.758.943	**$6.758.943**

5	VIDEO BEAM	1	$6.354.600	$6.800.000	$6.880.000	$6.678.200	**$6.678.200**
TOTAL							**$146.273.157**

La SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, conforme a la necesidad de la entidad, vía correo electrónico envió invitación a cotizar a las empresas y/o personas naturales mencionadas con los requerimientos técnicos de la actividad a ejecutar desde el correo institucional salud@ibague.gov.co solicitando cotizaciones a Tres (3) empresas: **ELECTRONICA MODULAR SAS, OPERACIÓN Y LOGISTICA SAS y CBISER SOLUCIONES SAS.**

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

La Secretaria de Salud Municipal, solicitó el valor de tres cotizaciones para llevar a cabo el estudio económico y así determinar el valor del contrato; se realizó el promedio de las tres cotizaciones y su resultado lo dejó como referente para determinar el valor del presente proceso contractual:

COT1+COT2+COT3 = SUMATORIA VALOR COTIZACIONES
DIVIDIDO en el Número de Cotizaciones

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones realizadas.

Las cotizaciones anexas, sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de (**MÍNIMA CUANTÍA**) contempla la carga tributaria.

A su vez, es importante tener en cuenta que el monto total del presupuesto oficial será de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.273.157) INCLUIDO IVA***.

De acuerdo con las cotizaciones realizadas se establece el siguiente presupuesto:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	ELECTRONICA MODULAR SAS	OPERACIÓN Y LOGISTICA SAS	CBISER SOLUCIONES SAS	PROMEDIO	TOTAL
			VALOR	VALOR	VALOR		
1	EQUIPOS DE COMPUTO	TIPO I 5	$8.592.640	$11.650.000	$11.600.000	$10.614.213	**$53.071.067**
		TIPO II 6	$10.024.210	$10.900.000	$11.000.000	$10.641.403	**$63.848.420**
2	EQUIPO PORTATIL	1	$10.118.220	$10.500.000	$10.400.000	$10.339.407	**$10.339.407**

3	IMPRESORA LASER	1	$4.931.360	$5.850.000	$5.950.000	$5.577.120	**$5.577.120**
4	ESCANER	1	$7.326.830	$6.450.000	$6.500.000	$6.758.943	**$6.758.943**
5	VIDEO BEAM	1	$6.354.600	$6.800.000	$6.880.000	$6.678.200	**$6.678.200**
TOTAL							**$146.273.157**

El valor correspondiente total para el presente proceso es de: ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($146.273.157) INCLUIDO IVA.***

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 142 de 2023.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado, se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran. 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 8 del Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC - , se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital), según el cual las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, para lo cual el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones que garanticen el desarrollo de este principio. Asimismo, el Artículo 4 ibidem establece que el Estado

intervendrá en el sector TIC, entre otros, para promover su acceso, teniendo como fin último el servicio universal; así como para promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y promover la seguridad informática y de redes para desarrollarlas.

Que el decreto 767 de 2022 "por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" actualiza la Política de Gobierno Digital en Colombia, promoviendo el uso estratégico de las TIC en entidades públicas y establece los principios como gobernanza, innovación y seguridad digital para fortalecer la relación Estado–ciudadano. Así mismo define lineamientos, estándares y habilitadores para implementar servicios digitales eficientes y transparentes. Buscando mejorar la calidad de vida y competitividad del país mediante la transformación digital del sector público.

Ahora bien, la Ley 715 de 2001 establece la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, asignando a estas últimas importantes responsabilidades en materia de salud. En particular, el artículo 76 dispone que corresponde a los municipios dirigir, coordinar y garantizar la prestación de los servicios de salud de su competencia, así como desarrollar las acciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción.

En cumplimiento de dichas competencias, la Secretaría de Salud Municipal debe disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo eficiente de sus funciones institucionales, incorporando Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en cada una de sus dependencias, entre ellas el Despacho, la Dirección de Salud Pública, la Dirección de Aseguramiento y la Dirección de Prestación de Servicios y Calidad. La utilización de estas herramientas permite optimizar la gestión administrativa, fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y control, facilitar la gestión documental y mejorar la oportunidad y calidad de los servicios prestados a la ciudadanía, contribuyendo al avance hacia un modelo de atención más eficiente, moderno y centrado en el usuario.

De igual forma, el Decreto Municipal No. 1000-0627 del 17 de octubre de 2025, "Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Empleos de la Administración Central Municipal de Ibagué", establece como propósito principal de la Secretaría de Salud dirigir y coordinar las acciones orientadas a garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del municipio, en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la gestión eficiente de los recursos, la implementación de estrategias institucionales, la adopción de políticas públicas y la vigilancia en salud pública.

Asimismo, dentro de las funciones esenciales asignadas a la dependencia se encuentra la identificación, gestión y administración de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales, lo que implica la adopción de medidas administrativas y tecnológicas que permitan fortalecer la capacidad operativa de la entidad y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En este contexto, resulta necesario adelantar la adquisición de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, impresoras láser, escáneres y video beam, por cuanto constituyen herramientas tecnológicas indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y misionales de la Secretaría de Salud. Estos equipos permitirán optimizar los procesos de gestión de la información, producción y digitalización documental, acceso a los sistemas institucionales, realización de capacitaciones, socializaciones y actividades de apoyo a la gestión, así como fortalecer la comunicación y articulación entre las diferentes dependencias de la entidad.

Adicionalmente, la disponibilidad de equipos tecnológicos actualizados contribuirá al mejoramiento de la productividad institucional, la reducción de tiempos de respuesta, el fortalecimiento de la atención al ciudadano, la protección de la información institucional y el cumplimiento de las políticas relacionadas con gestión documental, seguridad de la información, protección de datos personales, Gobierno Digital y transformación digital de la administración pública.

Finalmente, es importante señalar que, una vez verificados los mecanismos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, se constató que para la fecha de elaboración del presente estudio previo no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la adquisición de los equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, impresoras láser, escáneres y video beam requeridos por la entidad. En consecuencia, no resulta procedente acudir a dicho instrumento de agregación de demanda para satisfacer la presente necesidad contractual.

Adicionalmente, se evidencia que la adquisición corresponde a bienes de características técnicas uniformes cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, supuesto frente al cual resulta aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la contratación deberá adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, observando las reglas y etapas previstas en la normativa vigente y garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DE RIESGO

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Nota: Revisar DOCUMENTO ANEXO 11 -MATRIZ DE RIESGO, elaborado según el siguiente esquema de valoración:

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios, entre otros.

4.1. Probabilidad del Riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre la mayoría de los casos)	5

5. INDICADORES FINANCIEROS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía..... 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente..."*.

En virtud de ello, para el presente proceso de selección NO se exigirá capacidad financiera.

6. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidades deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo a lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos le sean aplicables, no obstante en consideración al presupuesto oficial del presente proceso no le son aplicables ninguno de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de limitación a Mipymes de carácter regional o nacional de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adicional el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas:

"(...) Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del titulo 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015 los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYME. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir esta solicitud por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo: Las Cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por le Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatalkes y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARAGRAFO 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1 .2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)"

YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL
Secretaria de Salud
Delgada para la ordenación del Gasto
Decreto 1000 – 0007 del 07 de Enero de 2026

MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora de Salud Pública
SUPERVISORA

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró / Revisión Jurídica	Ma. Fernanda Reyes A.- Abogada - Contratista SSM	
Revisó y Aprobó:	Maricel Aguiar Delgadillo - Directora de Salud Pública	
Revisión Técnica:	Hugo Vallejo - Profesional Universitario SSMI	
Revisión Técnica:	Jaime Orlando Jaramillo - Profesional Universitario Secretaria de las TIC	